

INFORME DE INTERVENCION DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE BURLADA

Que presenta el Interventor Municipal referente al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a 31/12/2015.

De la ejecución de los presupuestos municipales a 31/12/2015 se obtienen los siguientes datos:

Cap.	Descripción	Ayuntamiento Reconocido 2015	Deportes Reconocido 2015	Cultura Reconocido 2015	Consolidado Reconocido 2015
1	Imp. Directos	3.885.605,65 €	- €	- €	3.885.605,65 €
2	Imp. Indirectos	518.860,27 €	- €	- €	518.860,27 €
3	Tasas	1.243.754,93 €	1.419.733,40 €	111.894,31 €	2.775.382,64 €
4	Subvenciones corrientes	6.394.792,16 €	606.537,00 €	747.544,00 €	6.435.220,28 €
5	Ingresos pat.	469.114,15 €	21.924,57 €	7.410,00 €	498.448,72 €
6	Enajenación bienes	- €	- €	- €	- €
7	Subv. Capital	68.323,21 €	- €	20.571,10 €	68.323,21 €
8	Activos financieros	15.554,52 €	4.161,24 €	- €	19.715,76 €
9	Pasivos financieros	- €	- €	- €	- €
	TOTAL	12.596.004,89 €	2.052.356,21 €	887.419,41 €	14.201.556,53 €
1	Personal	7.078.598,00 €	899.897,56 €	192.168,12 €	8.170.663,68 €
2	Bienes corrientes	3.015.668,97 €	922.515,96 €	568.558,78 €	4.506.743,71 €
3	Gastos financieros	2.815,68 €	3.888,16 €	- €	6.703,84 €
4	Transf. Corrientes	2.448.172,67 €	205.549,77 €	116.851,21 €	1.456.920,77 €
6	Inversiones	1.147.161,69 €	23.711,49 €	20.571,10 €	1.191.444,28 €
7	Transf. Capital	20.571,10 €	- €	- €	- €
8	Activos financieros	21.500,00 €	2.500,00 €	- €	24.000,00 €
9	Pasivos financieros	287.706,52 €	- €	- €	287.706,52 €
	TOTAL	14.022.194,63 €	2.058.062,94 €	898.149,21 €	15.644.182,80 €

De tales datos se obtienen los siguientes ratios financieros:

	Ayuntamiento	Deportes	Cultura	Consolidado
Recursos por op. corrientes	12.512.127,16 €	2.048.194,97 €	866.848,31 €	14.113.517,56 €
Gastos funcionamiento	12.542.439,64 €	2.027.963,29 €	877.578,11 €	14.134.328,16 €
Equilibrio presupuestario	- 1.132.537,74 €	- 7.367,97 €	- 10.729,80 €	- 1.150.635,51 €
Carga financiera	290.522,20 €	3.888,16 €	- €	294.410,36 €
Ahorro bruto	- 30.312,48 €	20.231,68 €	- 10.729,80 €	- 20.810,60 €
Ahorro neto	- 320.834,68 €	16.343,52 €	- 10.729,80 €	- 315.220,96 €
Nivel de endeudamiento	2,32%	0,19%	0,00%	2,09%
Límite de endeudamiento	-0,24%	0,99%	-1,24%	-0,15%
Límite de deuda (110% recursos por op. corrientes)	13.763.339,88 €	2.253.014,47 €	953.533,14 €	15.524.869,32 €
Deuda existente a 31/12	595.987,33 €	0,00 €	0,00 €	340.034,38 €
Regla de sostenibilidad financiera o límite de deuda	13.167.352,55 €	2.253.014,47 €	953.533,14 €	15.184.834,94 €

Por tanto, se cumple el principio de sostenibilidad financiera.

En cuanto al cálculo de la estabilidad presupuestaria se ha calculado la diferencia entre los capítulos 1 a 7 de ingresos y 1 a 7 de gastos:

	Ayuntamiento	Deportes	Cultura	Consolidado
Capítulo 1 a 7 de ingresos	12.580.450,37 €	2.048.194,97 €	887.419,41 €	14.181.840,77 €
Capítulo 1 a 7 de gastos	13.712.988,11 €	2.055.562,94 €	898.149,21 €	15.332.476,28 €
Ajustes:				
Derechos reconocidos cap. 1 a 3 ingresos corrientes	5.648.220,85 €	1.419.733,40 €	111.894,31 €	7.179.848,56 €
Derechos cobrados cap. 1 a 3 ingresos corrientes y cerrados	5.770.129,68 €	1.414.941,50 €	108.964,47 €	7.294.035,65 €
Diferencia derechos reconocidos y cobrados cap. 1 a 3	- 121.908,83 €	4.791,90 €	2.929,84 €	- 114.187,09 €
Obligaciones reconocidas por intereses de endeudamiento	11.650,41 €	- €	- €	1.765,68 €
Intereses devengados en el ejercicio	11.650,41 €	- €	- €	1.765,68 €
Diferencia entre obligaciones reconocidas e intereses imputables al año	- €	- €	- €	- €
Acreedores pendientes de aplicar al Presupuesto	- €	- €	- €	- €
Aportaciones capital de las Sociedades Públicas para financiar pérdidas y/o bienes de inversión	- €	- €	- €	- €
Ejecución de avales concedidos por la Entidad	- €	- €	- €	- €
Reintegro de avales ejecutados	- €	- €	- €	- €
Transferencias recibidas de Administraciones Públicas	- €	- €	- €	- €
Ingresos obtenidos del Presupuesto de la UE	- €	- €	- €	- €
Pagos a socios privados en el marco de contratos sum. energéticos o similares	- €	- €	- €	- €
Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas				
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACION				- 1.036.448,42 €

Aunque aparentemente se obtiene un resultado de necesidad de financiación por un importe de 1.036.448,42 €, sin embargo **se cumple con el principio de estabilidad financiera**, ya que no se crea un desequilibrio estructural, al tener en cuenta que durante el año 2015 se han ejecutado un total de inversiones por 1.191.444,28 € y se han efectuado unas transferencias de capital por 20.571,10 €.

Dichos gastos de capital se corresponden con modificaciones presupuestarias financiadas de forma casi íntegra con Remanente de Tesorería por Recursos Afectos.

El Remanente de Tesorería por Recursos Afectos, utilizado conforme a lo establecido en el artículo 102.2 del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, dispone de saldo suficiente para financiar estos gastos.

A este respecto, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera establece, entre otros, los siguientes preceptos:

Artículo 1. Objeto: Lo constituye el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo: El sector público se considera integrado por el sector de las Administraciones públicas donde se incluye a las Corporaciones Locales.

Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria: La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria. Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

Artículo 4. Principio de sostenibilidad financiera: Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a los establecido en esta Ley y en la normativa europea.

Artículo 12. Regla de gasto: La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia determinada para el año 2015. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (gastos capítulos 1 a 7), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de cualquier Administración Pública.

Cuando exista un desequilibrio estructural, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida con el respectivo plan económico – financiero.

Artículo 21. Plan económico – financiero: En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria la Administración formulará un plan económico – financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos.

A los efectos de aplicación de esta Ley, se observa que las modificaciones presupuestarias propuestas implican un aumento del Presupuesto Municipal en el capítulo 6 de Gastos “Inversiones reales” y 7 “Transferencias de capital” que se considera como gasto no financiero y que al no financiarse por otros ingresos no financieros sino por el remanente de tesorería que se considera como un ingreso financiero recogido en el capítulo 8 “ Activos financieros” del presupuesto de ingresos da lugar a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Consecuentemente y aunque la utilización del Remanente de Tesorería Afecto para financiar un gasto no financiero no determina una situación de déficit estructural, se tratan además de unas inversiones y transferencias de capital que no implican un aumento del gasto corriente u ordinario, por lo que no en el futuro no afecta a la estabilidad presupuestaria.

En Burlada, a 29/02/2016.

El Interventor Municipal.